

RESOLUCIÓN 15/2025, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO PARA EL PERÍODO 2024-2026.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 8.1, como disposición de carácter básico, la obligación de los órganos administrativos y en general de cualesquiera entes públicos que propongan el establecimiento de subvenciones, de concretar en un plan estratégico los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, de manera supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Esta obligación viene recogida, en iguales términos, en el 178.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja. En desarrollo de las normas citadas, el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dispone que el plan estratégico de subvenciones deberá hacer referencia a la suficiencia de fuentes de financiación, así como al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, a los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, al plazo necesario para su consecución, que en ningún caso superará los tres años, a los costes previsibles y a sus fuentes de financiación. En cuanto a la competencia para la aprobación de este instrumento de planificación, ésta se atribuye a los titulares de las distintas Consejerías.

Conforme a lo anterior, el Plan Estratégico se configura como el instrumento de planificación de las políticas públicas de fomento de la Consejería, en coherencia con el resto de herramientas de programación y planificación presupuestaria o sectorial. Por ello, el plan incluye, junto a las líneas estratégicas de actuación relativas a subvenciones, las transferencias nominativas que anualmente se aprueban en el correspondiente Anexo de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, las cuales, revisten una importancia cuantitativa y cualitativa suficiente como para aconsejar su planificación.

Mediante Resolución 41/2024, de 12 de abril, se aprueba por el Consejero de Educación y Empleo el Plan Estratégico de actuaciones de la Consejería de Educación y Empleo para el año 2024-2026, que se publicó en el BOR número 75, de 18 de abril de 2024, que ha sido modificado mediante la publicación de la Resolución 77/2024, de 7 de agosto, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se aprueba la primera modificación del Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Educación y Empleo para el periodo 2024-2026, mediante la Resolución 103/2024, de 28 de octubre, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se aprueba la segunda modificación del Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Educación y Empleo para el periodo 2024-2026, y mediante la Resolución 113/2024, de 26 de noviembre, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se aprueba la tercera modificación del Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Educación y Empleo para el periodo 2024-2026.

Para que los planes estratégicos de subvenciones desplieguen todos los efectos como verdaderos instrumentos no solo de planificación, sino también de apoyo y mejora en la gestión y el control, es necesario llevar a cabo una labor de revisión, actualización y seguimiento de los planes aprobados que haga posible la retroalimentación que

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0270059
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

posibilite la toma de decisiones orientadas a la modificación, sustitución o eliminación de aquellas subvenciones que no alcancen los objetivos eficacia, eficiencia y economía previstos.

La tramitación de la cuarta modificación del Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Educación y Empleo se ha iniciado para adaptar el Plan a los objetivos generales de la Consejería, incorporar nuevas líneas de subvenciones y ajustar partidas presupuestarias de la Consejería de Educación y Empleo, tras la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025.

Esta modificación del plan ha sido informada por la Dirección General con competencia en control presupuestario a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja en fecha 30 de diciembre de 2024, 30 de enero de 2025 y 5 de marzo de 2025.

Por todo lo anterior, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 42.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros y por el artículo 8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Consejero de Educación y Empleo,

RESUELVE:

1. Aprobar la cuarta modificación del Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Educación y Empleo para el período 2024-2026 y sus Anexos.
2. Ordenar la publicación y difusión de dicho Plan Estratégico de Actuaciones en el Boletín Oficial de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2025/0270059
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA

I. OBJETIVO GENERAL: GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EL APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, LIBRE ELECCIÓN DE CENTRO.

OBJETIVO 1. GARANTIZAR EL APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA.

Se introduce la Línea 4 Convenio con la Cocina Económica de Logroño – Medidas de inclusión en el Primer Ciclo Educación Infantil, y la Línea 5 Convenio con el Ayuntamiento de Autol para financiar gastos corrientes en el CEO Villa de Autol.

Línea 4. Convenio con la Cocina Económica de Logroño – Medidas de inclusión en el Primer Ciclo Educación Infantil.

Objeto. Financiación parcial de los gastos corrientes del centro de Primer Ciclo de educación infantil “Entrepuentes”, del que es titular la entidad sin fin de lucro Cocina Económica de Logroño. Con esta medida se favorece la inclusión, escolarizando en el primer ciclo sectores de población especialmente desfavorecidos, teniendo en cuenta el área de influencia del citado centro.

Área de competencias afectadas. “La gestión de ayudas y subvenciones en materia educativa no universitaria, en el ámbito propio de sus competencias”, artículo 13 apartado f) Decreto 53/2023, de 14 de julio.

Beneficiarios. Cocina Económica de Logroño, S.C.

Costes previsibles para su realización.

Partida presupuestaria	2025	2026	Total
08.04.3221.480.07	12.000 €	12.000 €	24.000 €

Financiación. Fondos propios.

Modo de concesión. Directa, a través de convenio. Subvención nominativa prevista en el Anexo III de la Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025.

Indicadores de seguimiento y evaluación.

Indicadores	Nº de alumnos beneficiados
2025	36
2026	36

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0270059	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

Línea 5. Convenio con el Ayuntamiento de Autol para financiar gastos corrientes en el CEO Villa de Autol.

Objeto. Financiación parcial de los gastos corrientes del Centro de Educación Obligatoria Villa de Autol.

Área de competencias afectadas. “La gestión de la dotación económica de los centros educativos públicos y la supervisión de la justificación de gastos”, artículo 13 apartado c) Decreto 53/2023, de 14 de julio.

Beneficiarios. Ayuntamiento de Autol.

Costes previsibles para su realización.

Partida presupuestaria	2025	2026	Total
08.04.3221.461.03	25.000 €	25.000 €	50.000 €

Financiación. Fondos propios.

Modo de concesión. Directa, a través de convenio. Subvención nominativa prevista en el Anexo III de la Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025.

Indicadores de seguimiento y evaluación.

Indicadores	Nº de alumnos beneficiados
2025	738
2026	738

OBJETIVO 2. LIBRE ELECCIÓN DE CENTRO.

Se introduce la Línea 3 Convenio Federación Española de religiosos de Enseñanza (FERE).

Línea 3. Convenio Federación Española de religiosos de Enseñanza.

Objeto. Financiación parcial de los gastos corrientes de funcionamiento de la FERE, de personal, de representación y los derivados de la organización de las jornadas y actividades formativas que desarrolla la federación.

Área de competencias afectadas. “La gestión de los conciertos educativos”, artículo 13 apartado a) Decreto 53/2023, de 14 de julio.

Beneficiarios. Federación Española de religiosos de Enseñanza.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0270059	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

Costes previsibles para su realización.

Partida presupuestaria	2025	2026	Total
08.04.3211.480.06	30.000 €	30.000 €	60.000 €

Financiación. Fondos propios.

Modo de concesión. Directa, a través de convenio. Subvención nominativa prevista en el Anexo III de la Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025.

Indicadores de seguimiento y evaluación.

Indicadores	Nº de docentes formados
2025	250
2026	250

IV. OBJETIVO GENERAL. INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

OBJETIVO 1. CREACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA.

Se introduce la Línea 4 Convenios con los Ayuntamientos de Santo Domingo, Cervera del Río Alhama, Ausejo y Entrena, para obras de construcción y reforma de escuelas infantiles de primer ciclo y la Línea 5 Convenio con el Ayuntamiento de Calahorra para la reforma de la calefacción en los CEIP Ángel Oliván, CEIP Aurelio Prudencio y CEPA San Francisco.

Línea 4. Convenios con los Ayuntamientos de Santo Domingo, Cervera del Río Alhama, Ausejo y Entrena, para obras de construcción y reforma de escuelas infantiles de primer ciclo.

Objeto. Financiar el 100% de los gastos derivados de las obras para la construcción o reforma de edificios que alberguen escuelas infantiles de primer ciclo, de titularidad municipal, con el fin de crear nuevas plazas escolares en dicha etapa educativa. La etapa de educación infantil de primer ciclo, aunque no es obligatoria, constituye un instrumento esencial para potenciar el desarrollo global de los niños de cero a tres años, además de ser un medio idóneo para la conciliación de la vida familiar y laboral.

Área de competencias afectadas. “La gestión de la dotación económica de los centros educativos públicos y la supervisión de la justificación de gastos”, artículo 13 apartado c) Decreto 53/2023, de 14 de julio.

Beneficiarios. Ayuntamientos de Santo Domingo de la Calzada, Cervera del Río Alhama, Ausejo y Entrena, como titulares de este tipo de centros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 10
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0270059
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Costes previsibles para su realización.

Partida presupuestaria	2025	2026	Total
08.04.3221.761.01	1.753.057,82 €		1.753.057,82 €

Financiación. Fondos propios y Gastos de Financiación Afectada del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el marco del componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3”. Proyecto de gasto 820808.1.

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Año 2025.

Modo de concesión. Directa, a través de convenios.

Indicadores de seguimiento y evaluación.

Indicadores	Nº de ayuntamientos beneficiarios	Nº de plazas escolares creadas
2025	4	92

Línea 5. Convenio con el Ayuntamiento de Calahorra para la reforma de la calefacción en los CEIP Ángel Oliván, CEIP Aurelio Prudencio y CEPA San Francisco.

Objeto. Financiar los gastos derivados de la reforma y/o sustitución de las instalaciones de calefacción en los Centros de Educación Infantil y Primaria indicados de la localidad de Calahorra.

Área de competencias afectadas. “La gestión de la dotación económica de los centros educativos públicos y la supervisión de la justificación de gastos”, artículo 13 apartado c) Decreto 53/2023, de 14 de julio.

Beneficiarios. Ayuntamiento de Calahorra.

Costes previsibles para su realización.

Partida presupuestaria	2025	2026	Total
08.04.3221.761.02	150.000 €	0	150.000 €

Financiación. Fondos propios.

Periodicidad/plazo para la consecución del objetivo: Año 2025.

Modo de concesión. Directa, a través de convenios. Subvención nominativa prevista en el Anexo III de la Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2025/0270059
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				

Indicadores de seguimiento y evaluación.

Indicadores	Nº de alumnos beneficiados
2025	1.034

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 7 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0270059
1 Consejero			
2			

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

I. OBJETIVO GENERAL: FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.

OBJETIVO 4. CUALIFICACIÓN Y RECUALIFICACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS.

Línea 1. Programación de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras, tanto ocupadas, como desempleadas.

Se modifica la línea 1, procediéndose a actualizar los costes previsibles y los indicadores de la anualidad 2025.

Costes previsibles para su realización.

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	Total
08.05.24121.470.04 08.05.24121.480.00	912.331,34 €	1.346.294,88 €		2.258.626,22

Indicadores de seguimiento y evaluación continua.

Para trabajadores desempleados:

Indicadores	Calidad (satisfacción alumnado)	Intensidad formativa*Participantes
2024	3,5	6.200
2025	3,5	29.600

Para trabajadores ocupados:

Indicadores	Calidad (satisfacción alumnado)	Intensidad formativa*horas Participantes
2024	3,5	21.000
2025	3,5	8.740

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2025/0270059
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA

III. OBJETIVO GENERAL: MEJORA CONTINUA Y EXCELENCIA.

Se modifica la denominación del Objetivo 2, y el apartado Objetivos de la línea 1.

OBJETIVO 2. CÁTEDRA EXTRAORDINARIA DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA.

Línea 1. Universidad de La Rioja. Cátedra Extraordinaria de Inclusión y Equidad Educativa.

Objetivos: Fomentar la investigación sobre intervención educativa con alumnado que presente necesidad específica de apoyo educativo bajo los principios de equidad e inclusión a través de la creación de una Cátedra Extraordinaria de Inclusión y Equidad educativa con la Universidad de La Rioja.

V. OBJETIVO GENERAL: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Se introduce el Objetivo 3. Actuaciones educativas dirigidas a alumnado de etnia gitana, y la Línea 1.

OBJETIVO 3. ACTUACIONES EDUCATIVAS DIRIGIDAS A ALUMNADO DE ETNIA GITANA.

Línea 1. Realización de actuaciones educativas dirigidas a alumnado de etnia gitana realizadas por la Asociación Promoción Gitana.

Objetivo: Fomentar la participación e intervención educativa del alumnado de etnia gitana para favorecer su inclusión en el sistema educativo y conseguir el éxito escolar.

Área de competencias afectadas: “La gestión de ayudas y subvenciones en materia de diversidad, equidad, inclusión y convivencia”.

Beneficiarios: Asociación Promoción Gitana.

Periodicidad: Anual.

Costes previsibles para su realización:

Partida presupuestaria	2025	2026	Total
08.07.3211.480.03	100.000 €	100.000 €	200.000 €

Financiación: Fondos propios.

Modo de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 9 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0270059
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Indicadores de seguimiento y evaluación continua:

Indicadores	Nº alumnos	Nº formaciones
2025	150	2
2026	150	2

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 10 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/131592	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0270059
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			